

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

**TOTALMENTE TRAMITADO 10 dic 2020**

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°71404 del 22.04.2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA

N° Interno : 13314876

RESOLUCIÓN EXENTA N° 202873

SANTIAGO, 12 de Noviembre de 2020

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°71404 del 22.04.2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente sujeta a contrato en condición de Titular por el periodo de dos años, a doña Blanca Isabel TORRES VELA de nacionalidad COLOMBIANA, y en condición de Dependiente a don Manuel Alejandro HORTUA TORRES de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMPORARIA por el periodo 1 año a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°71404 del 22.04.2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia sujeta a contrato en condición de Titular por el periodo de dos años a doña Blanca Isabel TORRES VELA de nacionalidad COLOMBIANA, don Manuel Alejandro HORTUA TORRES de nacionalidad COLOMBIANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA en condición de Titular a doña Blanca Isabel TORRES VELA de nacionalidad COLOMBIANA y en condición de Dependiente a don Manuel Alejandro HORTUA TORRES de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de 1 año.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/CYE  
[312]12/11/2020

Distribución:

- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.



JORGE MUÑOZ POHL  
SECCION VISAS